

DOCS

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Sentencia de tres de noviembre de dos mil veinticinco, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal. Conste.

**Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintiséis.**

**Notificación de sentencia.**

Vista la sentencia de cuenta dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación** por oficio a **las partes**, en su residencia oficial al **Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua**, así como a la **Fiscalía General de la República**, a través del MINTERSCJN.

**Poder Legislativo señala nuevo domicilio.**

Cabe precisar que constituye un **hecho notorio**<sup>1</sup> que mediante proveído de veintidós de octubre de dos mil veinticinco dictado en los autos de la **acción de inconstitucionalidad 154/2021**, se acreditó como representante legal del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Al respecto, dicho representante manifestó su voluntad para que en todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad que se encuentren en trámite en este Tribunal y de las cuales es parte el Poder Legislativo de la referida entidad federativa, se tuviera por designado como nuevo el domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur,

---

<sup>1</sup> En términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como de conformidad con la tesis “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.**”

número 594, interior 102, colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México; por tanto, con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como con apoyo por analogía en la tesis “**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO**”<sup>2</sup>, se tiene por señalado como nuevo domicilio de la autoridad el indicado previamente.

**Notifíquese.**

En virtud que el **Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua**, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el despacho **10/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la **notificación del presente acuerdo y de la sentencia cuenta**.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

<sup>2</sup> Tesis **P.J. 43/2009**. Jurisprudencia, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, Abril de 2009, página 1102, registro 167593.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación